

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 19/2004 seguido a instancias de D^a Clara Isabel Burgos Castro, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución de lista de admitidos y excluidos para integrarse por primera vez en la lista de espera del Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, Especialidad Música.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 19/2004, interpuesto por D^a Clara Isabel Burgos Castro, frente a la Junta de Extremadura, contra: "Resolución del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, Especialidad Música".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 26 de diciembre de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida y recaída en el procedimiento abreviado 160/2003.

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por GALLEGO TEXEIRA, S.L, asistido del letrado D. José Ignacio Mejías Gálvez,

contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura de 24 de septiembre de 2001, en el expediente 129/2001 que imponía a la recurrente la sanción de multa de 1.502,52 euros al apreciar una infracción grave en materia de defensa de la salud pública, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 26 de diciembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo, formulado contra la resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 7 de enero de 2002, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director General de Salud Pública de la Junta de Extremadura de 24 de septiembre de 2001, por virtud de la cual se imponía a la recurrente la sanción de multa de 250.000 pesetas, recaída en el expediente sancionador nº 129/2001, al apreciar la comisión de una infracción grave en materia de defensa de la salud pública, anulando dicha Resolución y la consiguiente sanción por no considerarla ajustada a Derecho. Sin costas."

Mérida, 3 de febrero de 2004.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la sanidad local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del